



**San
Martín**

POLÍTICA DE REGALOS DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

VERSIÓN 01

Código: RHM.POL.002

Este cuadro es el registro de todas las **versiones** del **documento** arriba identificado por número y título. Las versiones anteriores son por lo tanto reemplazadas por ésta y deberán ser consideradas como documentación obsoleta.

CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS					
VER. Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
0	01/05/09	Emisión	Gerente de RRHH	Gerente Legal	Gerente General
1	01/06/12	<i>Revisión</i>	<i>Gerente de Capital Humano</i>	<i>Gerente Legal</i>	<i>Gerente General</i>

El uso de este documento es asignado y autorizado única y exclusivamente por San Martín Contratistas Generales S.A.

	GERENCIA DE CAPITAL HUMANO		RHM.POL.002	
	Política de Regalos de Proveedores de Bienes y Servicios		Versión	01
			Fecha	01/06/12
			Página	2 de 3

ÍNDICE

1.0	OBJETIVO	3
2.0	ALCANCES	3
3.0	POLÍTICA DE REGALOS DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	3

	GERENCIA DE CAPITAL HUMANO		RHM.POL.002	
	Política de Regalos de Proveedores de Bienes y Servicios		Versión	01
			Fecha	01/06/12
			Página	3 de 3

1.0 OBJETIVO

Para el fomento y mantenimiento de una adecuada conducta laboral bajo los lineamientos de responsabilidad y honestidad se promueve la siguiente política de Trabajo, con el objeto de evitar al máximo, cualquier mal entendido respecto a la recepción de presentes, regalos, dádivas y otros similares de proveedores.

2.0 ALCANCES

La presente política alcanza en su cumplimiento a todos los niveles de mando y al personal en general **de San Martín Contratistas Generales S.A.**

3.0 POLÍTICA DE REGALOS DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Los trabajadores de nuestra institución no están autorizados a recibir obsequios y cortesías en forma de bienes u otros objetos de valor de nuestros proveedores, dado que dicha actitud podría interpretarse como la adquisición de un compromiso por parte de San Martín **Contratistas Generales S.A.**, para recibir un favor a cambio o influenciar en las decisiones con respecto a un tercero.

Sin embargo, podrán recibirse artículos promocionales o publicitarios que tengan un valor simbólico, no mayor a S/. 50 y que sean distribuidos en forma general por el proveedor, tales como: calendarios, agendas, artículos de escritorio, etc.

Cualquier actitud contraria a la citada política, será objeto de una sanción disciplinaria, situación por la que les invocamos al cumplimiento de la misma.